

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de agosto de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músico de tercera del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2. de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de julio de 1966:

Sargento don Leónides Pérez Colias, Sargento don Jesús Vizcaino Martínez, Sargento don José Aguilar Romero, Sargento don Juan Sánchez Torremocha, Sargento don Antonio Martínez Zambudio, Sargento don Félix Aguarón Raso, Sargento don Angel Carrete Terán, Sargento don José González Rentería, Sargento don Ricardo Lareo Rodríguez, Sargento don Salvino Gil Pastrana, Sargento don Isaac Sanz García, Sargento don José Piñeiro Somoza.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1966:

Músico de tercera don Antonio Padrino Ortega.

A partir de 1 de julio de 1966:

Sargento don Gregorio Sánchez León, Sargento don Antonio Sánchez Sánchez, Sargento don Antonio Montes González, Sargento don José Batalla Muñoz, Sargento don Isaac Melgosa González, Sargento don Fabriciano Torrecilla González.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de julio de 1966:

Sargento don Flaminio Rodríguez Cereijo, Sargento don Jaime García Gutiérrez, Sargento don Luis Baena Gómez.

Madrid, 13 de agosto de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 54, concedida a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 54, concedida en 17 de octubre de 1964 a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

El Ferrol.—Urbana número 1. Calvo Sotelo, número 100, a la que se asigna el número de identificación 25-10-05.

San Juan.—Avenida del Generalísimo, número 363, a la que se asigna el número de identificación 25-10-06.

Mugardos.—Calle del Mercado, s/n a la que se asigna el número de identificación 25-10-07.

Cedeira.—Avenida de Ezequiel Lopez, s/n, a la que se asigna el número de identificación 25-10-08.

San Saturnino.—Carretera El Ferrol-Oviedo, s/n, a la que se asigna el número de identificación 25-10-09.

Fene.—Carretera El Ferrol-La Coruña, s/n, a la que se asigna el número de identificación 25-10-10.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 156, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 156, concedida en 30 de noviembre de 1964 a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, se considere ampliada a los siguientes establecimientos de la demarcación de Hacienda de Guipúzcoa:

Irún.—Paseo de Colón, 20, a la que se asigna el número de identificación 21-14-10.

Irún.—López Becerra, 1, a la que se asigna el número de identificación 21-14-11.

Rentería.—Viteri, 15, a la que se asigna el número de identificación 21-14-12.

Villabona.—Nueva, sin número, a la que se asigna el número de identificación 21-14-13.

Villafranca.—Ordicia, 3, a la que se asigna el número de identificación 21-14-14.

Zumárraga.—Secundino Esnaola, 7, a la que se asigna el número de identificación 21-14-15.

Tolosa.—P. Gorosabel, 20, a la que se asigna el número de identificación 21-14-16.

Zarauz.—Veinte de Septiembre, 15, a la que se asigna el número de identificación 21-14-17.

Eibar.—Dos de Mayo, 27, a la que se asigna el número de identificación 21-14-18.

Elgóibar.—Plaza de Navarra, 1, a la que se asigna el número de identificación 21-14-19.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 18, concedida al Banco de Santander, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida en 5 de octubre de 1964 al Banco de Santander, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Algeciras.—Plaza de Miguel Martín, 1, a la que se asigna el número de identificación 13-6-02.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Agencia Urbana número 1.—Carretera Estación, 5, Villarrubia, a la que se asigna el número de identificación 16-8-02.

Pedro Abad.—Avenida del Generalísimo, 17, a la que se asigna el número de identificación 16-8-03.

Santaella.—José Antonio, número 7, a la que se asigna el número de identificación 16-8-04.

Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera

Jerez de la Frontera.—Alfonso el Sabio, 5, a la que se asigna el número de identificación 63-9-01.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Agencia Urbana número 2.—Plaza A. Virgili, 2, Alquerías, a la que se asigna el número de identificación 32-9-03.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Agencia Urbana número 5.—Plaza Virgen de Lepanto, 28, Castellar, a la que se asigna el número de identificación 46-11-06.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Pedrajas de San Esteban.—Plaza Mayor, 6, a la que se asigna el número de identificación 47-6-03.

Madrid, 11 de agosto de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de septiembre de 1966.

EXTRAORDINARIO DEL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las doce de la mañana, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 39.812.500 pesetas en 8.221 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premio especial para una sola serie

Un premio adicional de 17.500.000 pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 7.500.000 pesetas (10.ª extracción de 5 cifras)	7.500.000
4 de 750.000 (6.ª a 9.ª extracciones de 5 cifras)	3.000.000
2 de 200.000 (4.ª y 5.ª extracciones de 5 cifras)	400.000
3 de 50.000 (1.ª a 3.ª extracciones de 5 cifras)	150.000
12 de 30.000 (1.ª y 2.ª extracciones de 4 cifras)	360.000
1.500 de 10.000 (1.ª a 25.ª extracciones de 3 cifras)	15.000.000
599 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero (10.ª extracción de 5 cifras)	5.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (10.ª extracción de 5 cifras).	990.000
2 aproximaciones de 211.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (10.ª extracción de 5 cifras).	423.500
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (10.ª extracción de 5 cifras)	5.999.000
8.221	39.812.500

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los premios de 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

Del número formado por la 10.ª extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminacio-

nes, centenas, aproximaciones y reintegros. Los premios correspondientes a aproximaciones, terminaciones, centenas y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio primero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000 y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas se entiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

La adjudicación del premio complementario de 17.500.000 pesetas para uno de los billetes agraciados con el premio primero se efectuará realizando una extracción adicional de un bombo que contenga ocho bolas, numeradas del 1 al 8. La bola extraída designará la serie privilegiada.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrá derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuarán los pagos de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías, cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad donde radique dicha Administración.

Madrid, 25 de agosto de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de agosto de 1966.

80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	007
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	061
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	068
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	072
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	083
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	096
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	104
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	183
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	189
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	191
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	324
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	367
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	443
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	458
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	477
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	481
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	540
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	574
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	616
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	702